

Reforma al Sistema de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros Mayo de 2009



Contenido



3

Antecedentes del DCV

Mercado y Volúmenes

Liquidación de Valores

DCV frente a la nueva Ley

Antecedentes del DCV





Sociedad Anónima creada: marzo 1993

Inicio de las operaciones: septiembre 1995

Objeto

- → Recibir en depósito valores de oferta pública
- → Facilitar la transferencia de valores (cargos y abonos en cuentas)

Accionistas

→AFP	30%
→ Bancos	30%
→Bolsa de Comercio	23%
→ Bolsa Electrónica	6%
→Compañías de Seguros de Vida	10%
→Otros	1%

Ley 18.876 y Reglamento DS 734 (DCV) Regulada por la SVS

Mercado - Volúmenes





DEPOSITANTES

160

→ Bancos, AFP, AFG, Cías. de Seguros, Corredores, Bolsas

EMISORES

300

→ Bancos, Soc. Anónimas, Estado, Banco Central

VOLUMEN CUSTODIADO

161 billones de US\$

→ 92% desmaterializado

DCV REGISTROS

180 registros administrados

App. 200 mil accionistas

Liquidación de Valores





El DCV asegura que los valores negociados son traspasados desde la cuenta del Vendedor a la cuenta del Comprador sí sólo sí, el pago es también realizado → DVP

1. Liquidación Bilateral

- → Operaciones OTC y Bursátil (punta Corredor-Cliente), mercados IIF, IRF, IRV
- → Sistema del DCV para la liquidación de valores conectado con sistemas de Pago Electrónico (Combanc y LBTR del BCCH)

Liquidación de Valores





2. Liquidación Multilateral

- → Operaciones Bursátiles entre Corredores, mercados IIF, IRF, IRV
- → Sistema del DCV para la liquidación de valores conectado con el Sistema de Compensación de la Bolsa de Comercio
 - →DCV asegura la existencia de los valores
 - →SCL asegura la existencia del efectivo
- → Sincronizadamente:
 - →DCV carga y abona los valores
 - →SCL transfiere el efectivo a los corredores acreedores netos

DCV frente a la nueva Ley





Mejoras destacables del Proyecto de Ley Sistema de Compensación y Liquidación

- →Institucionalidad para los Sistemas de Compensación y Liquidación
 - → Cámaras de Compensación
 - **→** Entidades de Contraparte Central
- → Principio de Firmeza, para las transacciones del mercado de valores
 - → Órdenes de compensación irrevocables: no pueden ser dejadas sin efecto
 - → Órdenes de compensación firmes: legalmente exigibles y oponibles a terceros

DCV frente a la nueva Ley





Participación del DCV en los Sistemas de Compensación y Liquidación

- → Conectar e integrar sus sistemas de liquidación de valores a la Cámara de Compensación o Contraparte Central
- → Dar facilidades para constituir garantías a los participantes: Registro Electrónico de Prendas
- → Dar facilidades para establecer un registro de préstamo de valores



Mayo de 2009

